

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 15 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 10 de Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Martin Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Antonio Ibañez, Arturo Sebastian Vera y Angel Menendez Carabia, por causas reglamentarias.

Dar las gracias á los señores testamentarios de Doña Ramona Dominguez por el donativo de 250 pesetas hecho al Hospital provincial, y los de 125 á cada uno de los establecimientos Hospital de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision provincial.

Disponer que los auxiliares temporeros de la Seccion de Exámen de cuentas municipales D. José María Culebras y D. Enrique Corral continúen prestando sus servicios como hasta aquí.

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Manuela de la Rubia y Anton la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 28 de Febrero de 1878 para solemnizar el primer casamiento de S. M., satisfaciéndose dicha suma con cargo al cap. 4.º, art. 2.º de la primera seccion del presupuesto de 1880 á 81.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Abril último, y declarar de abono la cantidad de 6.646'25 pesetas á que ascienden dichas cuentas.

Comision de Beneficencia.

Dirigir enérgica comunicacion á los Jefes económicos de Madrid, Córdoba y Segovia, preguntándoles cuál es el estado de las liquidaciones de rentas de 12 fincas de la Beneficencia provincial, realizadas en distintas fechas desde Abril de 1859 hasta igual mes de 1876, debiendo manifestar la causa de la detencion y removerla por todos los medios posibles.

Oficiar á la Comision ejecutiva que se dice encargada de la administracion del manicomio de San Baudilio por falleci-

miento de su poseedor Sr. Pujadas, que esta Corporacion nada puede resolver respecto del contrato mientras no acrediten que por cualquier concepto reside en ellos personalidad suficiente al efecto.

Devolver á D. Pedro Martinez la fianza que tiene prestada como contratista que ha sido del suministro de chocolate á D. Vicente Serrano la correspondiente á su contrata de frascos de vidrio; y á D. Benito Nieto la que constituyó como contratista de varias telas para el Hospicio, por haber terminado los tres contratos sin responsabilidad.

Autorizar al Director de la Inclusa para adquirir por Administracion 300 kilogramos de lana para colchones, siempre que el coste no exceda de 720 pesetas, y abonándose con cargo á la partida correspondiente del presupuesto adicional del asilo.

Conceder á la acogida del Hospicio Petra Leon y Campanero un año de licencia para permanecer como novicia en un convento de Valladolid.

Concederá D. Enrique Zoffo, Escultor anatómico de la Beneficencia, una gratificacion de 1.000 pesetas, que se abonará con cargo á la partida consignada en el presupuesto del hospital de San Juan de Dios para sostenimiento del Museo anatómico.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Oficial primero del Hospital provincial D. Mariano Jimenez.

Separar de su cargo al practicante de primera clase de Medicina de la Beneficencia D. Eduardo Sanchez Huguet.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo á los practicantes de segunda clase de Farmacia D. Adolfo Serrano Garcia y D. José Ciriaco Saavedra, no pudiendo empezar á hacer uso de ella hasta que regresen los que se hallan disfrutando igual gracia.

Disponer que la gratificacion destinada al Médico encargado del servicio de oftálmicos en el Hospicio se entienda asignada al cargo, percibiéndola el Profesor que le desempeñe por designacion del Sr. Decano.

Comision de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 229 pesetas á que ascienden las indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Mayo último.

Aprobar los programas de exámenes y la designacion de dias que ha presentado el Director del Hospicio.

Aprobar el plan de carreteras provinciales formado por el Sr. Director facultativo, adicionándole con los caminos siguientes: prolongacion del de Lozoyuela á Rascafría hasta el límite de la provincia: id. del de la carretera de Irun á Lozoya hasta el puerto del mismo nombre: id. del de Prádena del Rincon á Braojos hasta el límite de la provincia: idem del de Cabanillas á Canencia hasta

el de Pinilla del Valle: id. del de Villalba á Moralzarzal hasta Cerceda, Manzanares el Real y camino de este pueblo á Colmenar Viejo: id. del de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares hasta la estacion de Villalba, y el de El Hoyo á Torrelo-dones hasta la estacion de su nombre: idem del de Torreloguena á Montejo de la Sierra, por Horcajuelo, Horcajo y La Acebeda, hasta el límite de la provincia: construccion de un camino de Venturada al límite de la provincia de Guadalajara en Uceda: prolongacion del de Las Rozas á Villanueva del Pardillo hasta Valdemorillo: construccion de un camino desde la carretera de Extremadura, pasando por Carabanchel Alto: prolongacion del de Tielmes á Valdilecha hasta Villar del Olmo: id. del de Madrid á Valdela-guna hasta el de Chinchon: id. del de Madrid á Arganda hasta Valdilecha: idem del de Chinchon á Colmenar de Oreja hasta Villamanrique y Fuentidueña: idem del de Chinchon á Valdela-guna hasta Villarejo de Salvanes: id. del de Chinchon á Villaconejos hasta el de Tulcia á la carretera del Estado: id. del de Perales de Tajuña á Valdela-guna: idem del de Torres hasta la cuesta de Zulema: id. del de Vallecas á Ribas hasta Velilla: id. del de Torres por Pozuelo del Rey hasta Campo-Real: id. del de Valdilecha hasta el límite de la provincia en Orusco; debiendo publicarse el plan para que en el plazo de 45 dias puedan los pueblos y los particulares hacer las observaciones que crean convenientes.

Terminada la órden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Comision provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 23 del actual acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo anterior son los siguientes:

	Pias.	cénts.
Racion de pan	0	36
Idem de cebada.....	0	60
Idem de paja.....	0	31
Litro de aceite.....	1	48
Kilogramo de carbon.....	0	14
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos preveni-

dos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 25 de Junio de 1881.—V.º B.º—Revuelta.—Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Donato Pontes, Alcalde constitucional de Sevilla la Nueva.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 2 del mes de Julio del año 1881, á la hora de las once de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designa á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresan:

Número 17 de órden. Herederos de Pablo Diaz.—Una tierra al camino de Villanueva, de cuatro fanegas, que linda tierra del Estado; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 31. Herederos de María Gallego.—Una tierra en el Praderon, de seis celemines: linda con Manuel Montes; capitalizada en 147 pesetas 25 céntimos.

Núm. 36. Tomás Hernandez.—Una casa en esta poblacion, calle de Sevillanos: linda Pablo Rodriguez, Modesto Fernandez y Guillermo Hernandez; capitalizada en 906 pesetas 55 céntimos.

Núm. 40. Lorenzo Hernandez (herederos).—Una tierra en Borriqueros, de fanega y media: linda con Manuel Amorós; capitalizada en 508 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. Dionisio Mejías.—Una casa calle de la Princesa: linda Pablo Batanero, calle pública y Brígida Elvira; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 55. Mauricio Maroto.—Una tierra en Retuerta, de cuatro fanegas, que linda con Manuel Amorós; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 64. Baltasar Prieto.—Una tierra en el Cerron de Montes, de tres fanegas; linda con Baldomero Cabrera; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 111. Francisco Cabrera.—Una tierra en el Cerron de Montes, de dos fanegas, que linda con el camino; capitalizada en 2.025 pesetas.

Núm. 112. Tiburcio Calvo.—Una tierra en el Cerron de Montes, de dos fanegas; linda con otra de Manuel Caumel; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 114. Antonio Calvo.—Una tierra en el Castillejo, de nueve fanegas, que linda con otra de Pedro Rufo; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 221. Laureano Gavilanes.—Una tierra en las Castañuelas, de tres fanegas; linda con otra de Eusebio de Diego; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 122. Nicolás Gomez, alias Trojes.—Una tierra en Retamosa, de dos fanegas; linda con otra de Santiago Yanguas; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 132. Agapito Benito (herederos).—Una tierra en la Arboleda, de una fanega; linda con Juan García; capitalizada en 257 pesetas.

Núm. 134. José Paz (herederos).—Una tierra en las Castañuelas, de dos fanegas; linda con el carril; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 157. Félix Paredes.—Una tierra en el camino de Villamanta, de siete fanegas;

linda Francisco Moreno; capitalizada en 1.431 pesetas 33 céntimos.

Núm. 165. Bernardino Rodriguez.—Una tierra en el Cerron de Montes, de dos fanegas; linda camino de Villanueva; capitalizada en 1.041 pesetas 66 céntimos.

Núm. 169. Vicente Rodriguez.—Una tierra camino de Villamanta, de una fanega y cuartilla; linda con Santiago Yanguas; capitalizada en 1.016 pesetas 66 céntimos.

Núm. 170. Pedro Antonio Sanchez.—Una tierra en el Castillejo, de cuatro fanegas, linda con Tomás del Castillo; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 171. Viuda de Ramon Sanchez.—Una tierra en las de Sanchez, de dos fanegas y media; linda con el Duque de Baena; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Por el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Sevilla la Nueva á 22 de Junio de 1881.—El Alcalde Constitucional, Donato Pontes.—Por su mandado, el Comisionado, Lorenzo Asenjo.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

PROVINCIA DE MADRID.

Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1881 á 1883.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of Alcalá de Henares.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of Colmenar Viejo.

PUEBLOS.

FISCALES MUNICIPALES.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of Chinchón.

Partido judicial de Chinchón.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of Getafe.

Partido judicial de Getafe.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of Navalcarnero.

Partido judicial de Navalcarnero.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of San Martín de Valdeiglesias.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Table with 2 columns: PUEBLOS and FISCALES MUNICIPALES. Lists municipalities and their respective fiscal officers for the judicial district of San Martín de Valdeiglesias.

Partido judicial de Torrelaguna.

PUEBLOS.

FISCALES MUNICIPALES.

- Acebeda (La).....
- Alameda.....
- Berzosa.....
- Berruoco (El).....
- Brajos.....
- Buitrago.....
- Bustarviejo.....
- Cabanillas.....
- Cabrera (La).....
- Canencia.....
- Cervera.....
- Garganta.....
- Gargantilla.....
- Gascones.....
- Horcajo.....
- Horcajuelo.....
- Hirueta (La).....
- Lozoya.....
- Lozoyuela.....
- Madarcos.....
- Manjiron.....
- Montejo.....
- Navalafuente.....
- Navarredonda.....
- Navas de Buitrago.....
- Oteruelo del Valle.....
- Paredes de Buitrago.....
- Patones.....
- Pinilla del Valle.....
- Piñuecar.....
- Prádena del Rincón.....
- Puebla de la Mujer Muerta.....
- Rascafría.....
- Redueña.....
- Robledillo de la Jara.....
- Robregordo.....
- Serna (La).....
- Serrada.....
- Sieteiglesias.....
- Somosierra.....
- Torrelaguna.....
- Torreemocha.....
- Valdemanco.....
- Vellon (El).....
- Venturada.....
- Villavieja.....

- D. Gabino Martín.
- Emeterio Canencia Lopez.
- Pedro Suarez Castellar.
- Acisclo Sanz Martín.
- Gregorio Sanz.
- Santiago del Prado.
- Francisco Navacerrada Martín.
- José Alonso García.
- Saturio Rodríguez Martín.
- Sandalio Hernanz Ramiro.
- Leon García Nogal.
- Vicente de la Peña Fernández.
- Manuel Nogales García.
- Ignacio Gil Vargas.
- Pedro Uceda.
- Mariano Gonzalez Fernandez.
- Quiterio Fonseca Fernandez.
- Lázaro Martín Jimenez.
- Aquilino Hernanz y Molina.
- Gregorio Moreno Hernanz.
- Rafael Velasco Blas.
- Dionisio Martín García.
- Felipe Hernanz Baonza.
- Vifredo Gonzalez Rodriguez.
- Angel Hernanz Sanz.
- Ambrosio Marcos Velasco.
- Manuel García Martín.
- Santiago Sanz Hernanz.
- Isidoro Moreno Gonzalez.
- Lucio García Martín.
- Rufino García Ramirez.
- Celestino Bernal Nogal.
- Victor Cañil Bercial.
- Domingo Gorrachategui.
- Mariano de la Fuente Benito.
- Baldomero Moreno Arribas.
- Antonio Martín Montoya.
- Timoteo Sanz Merino.
- Juan Perez García.
- Marcelino Gutierrez Bermejo.
- Mariano Herranz Pastor.
- Pedro Sanz y Gomez.
- Pedro Martín Diaz.
- Justo Santana y Alonso.
- Pedro Alonso García.
- Vicente Martín Alvarez.

Mateo de Alcocer.

Ayuntamientos.

Batres.

El repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1881 á 82 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, transcurridos los cuales, contados desde esta fecha, no se admitirán reclamaciones.
Batres 21 de Junio de 1881.—Silvestre Arransi.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Centá.

D. Fabriciano Nájera y Rodriguez, Teniente Coronel, Sargento mayor de esta plaza y Fiscal de la misma.
No habiéndose incorporado á esta ciudad el tercer Oficial de Archivo que fué de esta Comandancia general Don Manuel Menendez Urdiroz, á quien estoy sumariando por falta de presentacion en su destino;
Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Oficial tercero de Archivo, señalándole el cuartel de la Reina de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.
Centá 17 de Junio de 1881.—Fabriciano Nájera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Félix Bautista, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 11 de Junio de 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Caro y otro sujeto llamado el Realea, ambos conocidos por tomadores, los cuales en la tarde del 24 de Mayo último se bajaron del tranvía frente á la Cibeles, dándose á la fuga y tirando el Caro un reloj, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se instruye por hurto de un reloj; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.
Dado en Madrid á 20 de Junio de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita á Celestino Rodriguez y Manuel Perez, que han

vivido en la calle de Serrano, núm. 86, sótano, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que se instruye contra Cándido Alvarez y Alvarez por hurto de un par de borceguines á José Lopez y García, que vivía en compañía de aquellos.
Madrid 24 de Junio de 1881.—V.º B.º=El Juez, Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Lope Valero Arroyo, el cual en la tarde del 12 de Abril último fué atropellado por un coche en la calle de Alcalá, frente á la de Peligros, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se instruye por dicho motivo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 24 de Junio de 1881.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra N., que es de estatura regular, color moreno, que viste falda de percal clara con listas encarnadas, pañuelo manton de lana y otro de seda al cuello, la cual entró á servir en la mañana del 21 de Diciembre del año de 1879 en casa de Doña Antonia Bretons, calle de la Montera, núm. 46, piso segundo, de la que desapareció el mismo día llevándose varias alhajas de D. José Branchart, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla la oportuna declaracion en causa criminal que se instruye contra la misma por dicho motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida Petra N., y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.
Dado en Madrid á 18 de Junio de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Carlos Palacios, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de recibirla declaracion en causa criminal que se instruye contra Antonio Rocafort por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 24 de Junio de 1881.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á D. Felipe de Castro de los Rios, natural de Valencia, hijo de D. Felipe y Doña Josefa, de 24 años de edad, soltero, Letrado, que ha vivido en el paseo de Recoletos, núm. 15, entresuelo, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por desobediencia á la Autoridad.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado D. Felipe Castro, y en el caso de ser habido sea conducido

á la cárcel correspondiente y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Fidel Romero.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de la Nacion, á quienes saludo, hago saber que cito y llamo á Domingo Fuentes Gallego, natural de Malaguilla, provincia de Guadalajara, hijo de Eustaquio y de Juana, soltero, de 26 años de edad y de oficio trapero, y vecino que fué de esta Corte, en la Travesía de las Vistillas, núm. 11, del cual se ignora su paradero, y cuyas señas personales son estatura y carnes regulares, que vestía cazadora de paño negro, pantalón de lana claro, gorra negra, zapatos bajos, á fin de que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, individuos de la policia judicial; procedan á la busca y captura del expresado Fuentes Gallego, y caso de hallarle le conduzcan á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1881.—Mariano Fonseca.—El actuario, Fidel Romero.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Pola del Apio, hijo de José y de Manuela, de 30 años, casado, fundidor, dedicado á la compra y venta de efectos en el Rastro, natural y vecino de esta capital, Torrecilla del Leal, núm. 7, segundo, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion en los diarios oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa por el delito de robo.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Enrique Pola, cuyas señas son: estatura regular, blanco, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, con bigote, viste cazadora y chaleco color avellana, pantalon negro, sombrero hongo y botas de becerro, conduciéndole á la expresada cárcel en clase de preso á mi disposicion.

Dada en Madrid á 22 Junio de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, en asunto criminal, se sacan á la venta en pública subasta varios veladores, mesas y otros efectos de establecimiento taberna, tasado todo en 60 pesetas 75 céntimos, cuyo remate ha de tener efecto en la sala de audiencia de dicho Juzgado el dia 4, á la hora de la una de su tarde; pudiendo enterarse los licitadores de los demás pormenores en el despacho de la Escribanía de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha, todos los dias no feriados hasta el del remate, de nueve á tres de la tarde.

Madrid 21 de Junio de 1881.—Juan Joaquin Guerra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á D. José Cuadrado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, el cual habitaba en la calle del Mediodía Chica, 10, buhardilla, la noche del 11 del actual en que se verificó un robo en su referida casa, para que en el término de cinco

dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye.

Madrid 15 de Junio 1881.—V.º B.º= Enrique Iñiguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á los padres del niño José Martín Miguel, que han habitado en el portillo de Gili-mon, núm. 2, cuarto patio, con el fin de recibirles declaracion sobre ciertos extremos en causa criminal, y lo harán en el término de seis dias ante el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, y á las horas de audiencia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Junio de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á los herederos de D. Agustín López Calvo, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias se personen en forma en los autos ejecutivos seguidos contra dicho señor á instancia de los herederos de D. Manuel Díaz Menendez; bajo apercibimiento en otro caso de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1881.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

Por virtud del presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en causa que se instruye con motivo del robo verificado en la habitacion de Angel Arias Quiroga en la casa núm. 10 del Paseo de San Vicente, se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), á los autores del referido robo, consistente en dinero y ropas, con el fin de oírles respecto á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta*, les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 Junio de 1881.—V.º B.º= Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal contra Manuel Lagar Fernandez, natural del Cuadramon, provincia de Lugo, hijo de Juan y de Josefa; y Domingo Renedo, cuya demás filiacion y señas personales se ignoran, por falsificacion, en la cual se ha acordado citar por la presente á dicho Manuel Lagar y Domingo Renedo, para que comparezcan en el término de 10 dias en el Juzgado ó en la cárcel de Villa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion de aquellos.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1881.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Vicente Reyter.

Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de a Universidad de esta Corte se ha acordado

citar por medio del presente á un sujeto apellidado Escudero, Profesor de cirugía y partos, que en el año 1874 pareció habitó en la calle de la Montera, en la acera de los números pares, del 30 al 40, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1881.—Fermín Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 23 de Junio de 1881.—V.º B.º=José María Lopez.—El actuario, Fermín Suarez y Jimenez.

Por la presente cédula, que se expide á virtud de lo mandado por el Sr. D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama á D. Joaquin Blanco y Gonzalez, cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en mi Escribanía á satisfacer el importe de las costas en que ha sido condenado en causa seguida á su instancia contra Pedro García por supuesto delito de estafa; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1881.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Tomás Martínez y Cantada, cuya filiacion se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaracion en la causa que contra Balbino Escribano se sigue en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones.

Dado en Chinchon á 20 de Junio de 1881.—Tomás Albaladejo.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

Getafe.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama á un tal Santiago Lopez, que el año próximo pasado se hallaba como dependiente ó mozo en el establecimiento de D. Horacio Pascual, cuyas demás señas y paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que por falsedad se sigue contra D. Sebastian Gonzalez.

Dado en Getafe á 24 de Junio de 1881.—Víctor Covian.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza á Simon Díez de la Fuente, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Montera, núm. 35, segundo, á satisfacer 5 pesetas de multa ó sufrir la prision subsidiaria correspondiente, que le fueron impuestas en juicio de faltas contra el mismo por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades procedan á su busca y presentacion con el objeto ántes indicado.

Madrid 13 Junio de 1881.—V.º B.º= El Juez, Corona.—El Secretario, José Castro Saavedra.

Los Molinos.

En virtud de orden del Sr. Juez de

primera instancia de este partido, se vende en pública subasta una cerca nombrada Casilla, de pasto, en esta jurisdiccion y sitio del mismo nombre, de haber una fanega, que linda á Poniente con otra de Ramon Martín, y por los demás aires con campo abierto, de la propiedad de Isidoro Hernandez, de esta vecindad, para el pago de costas en la querrela criminal seguida á su instancia contra Pablo Robledano, su convecino, la cual tendrá efecto el 20 del próximo mes de Julio, á las doce del dia, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 375 pesetas, no admitiéndose menor postura.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de licitadores.

Los Molinos 24 de Junio de 1881.—El Juez municipal, Antonio Cuevas.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Esta Direccion general ha acordado suspender la subasta anunciada para el dia 4 del próximo mes de Julio de las obras de apeo y seguridad de la medianera del edificio que ocupa en esta Corte el Colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos que procedan.

Madrid 25 de Junio de 1881.—El Director general, Francisco Moreu.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Habiendo sido anulada por Real orden de 10 del actual la subasta que se verificó en este establecimiento en 4 de Marzo último con objeto de contratar el suministro de chocolate que pudiera necesitarse en el mismo por el término de un año, y un mes más si así conviniere á los intereses del Estado, se convoca nuevamente á otra segunda, que tendrá lugar el dia 17 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el local

Factoría de utensilios de Alcalá de Henares.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1881.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría durante la expresada decena en los dias y puntos que se expresan:

Dias.	Puntos donde se han verificado las compras.	CANTIDAD.		PRECIO de la unidad. — Pesetas.
		Litros.	Kilógramos.	
20	En Alcalá de Henares.....	400	"	0'96

Alcalá de Henares 20 de Junio de 1881.—El Administrador, Manuel Perez.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Mariano Tejero.

Factoría de utensilios de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
14	Fermín Sanchez.....	1.150 kilógrs.	0'11

Aranjuez 20 de Junio de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

Anuncios.

Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Delegacion de la Gerencia.

La Direccion de esta Sociedad ha acordado la presentacion, dentro del término de 30 dias, de todas las acciones de la misma, desde el núm. 1 al 32.226, del 32.501 al 34.500, y del 35.501 al 36.000, á fin de proceder á la confrontacion de los títulos con los libros talonarios.

que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los dias, exceptos los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 25 de Junio de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., piso....., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de chocolate que se necesite en el Hospital militar de Madrid por el término de un año y un mes más si así conviniere á los intereses del Estado, se compromete á verificarlo al precio de..... pesetas..... y céntimos de peseta (todo en letra) el kilógramo, con estricta sujecion al pliego de condiciones; y como garantía acompaña carta de pago de 103 pesetas, importe del 5 por 100 del total del suministro.

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

Relacion de los individuos que teniendo abonados pendientes de cobro en esta Caja no se han presentado á hacerlos efectivos:

D. Manuel Puente.
Antonio García Frances.
Cárlos Cresta y Pena.
José Espinosa y Hernandez.
Antonio Martínez Fernandez.
Antonio Vargas.

Madrid 23 de Junio de 1881.—El Cajero, Luis Lopez Azúa.—V.º B.º=El primer Jefe, por orden, el segundo, Alfonso.